



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Un organismo público usó un programa de formación para encubrir una relación laboral

El Tribunal Supremo ha confirmado, tras siete años, que la contratación de una empleada que entró en el [Ministerio de Asuntos Exteriores](#) como becaria, en verdad se trataba de **una relación laboral encubierta**.

Los hechos sucedieron en el año 2015 y 2016 cuando la demandante obtuvo plaza en un programa formativo en la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (AECDI), en el Área de visuales para colaborar en los proyectos de gestión cultural que se llevasen a cabo en dicho apartado, concretamente se dedicaría a la promoción y gestión cultural en el exterior. [La beca tenía duración de un año](#), aunque con posibilidad de prorrogarla. Así pues, la joven estuvo dos años en ese régimen.

Quienes prestan servicios como becarios en la Agencia **carecen, con carácter previo, de una jornada señalada y de periodo de vacaciones**, y tampoco fichan al entrar y salir del trabajo. En su caso, la joven trabajaba de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas, incluyendo dos tardes a la semana de 16:00 a 18:00 horas. Por todo ello, percibía 1.500 euros de la beca en concepto de ayuda al estudio.

"Quienes prestan servicios como becarios en la Agencia ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |